

Rad No.: 26-240-125688

Barranquilla, 29/05/2026

Señor(a)
ADNER ENRIQUE BAYONA ROPERO
Calle 36 No. 73 - 24 Barrio 11 De noviembre
Santa marta - Magdalena

Contrato: 2179565

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de mayo de 2026, radicada bajo el No. 26-002033, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 36 No. 73 – 24 de Santa marta - Magdalena, le informamos que, dicha solicitud debe ser presentada por el propietario del predio, para lo cual, es necesario que nos aporte una copia del Certificado de Tradición y Libertad vigente, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Así mismo debe ser autorizado por el o los propietarios que registren en el Certificado de Tradición y Libertad aportando copia de la cedula y autorizando la solicitud.

Consideramos importante aclarar que el documento actual aportado por usted no es válido para el proceso.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ/BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
240860479